



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 3142196787
Email: jo1prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N. 165
EJECUTIVO SINGULAR
RAD. N. 158374089001-2019-00071-00
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
DDOS: SEGUNDO JAIR RAMIREZ AVELLA
DECISIÓN: DECRETA SECUESTRO.

Tuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ante la comunicación procedente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, es procedente decretar lo correspondiente al secuestro del inmueble y en consecuencia de conformidad con los artículos 38, 39 y 40 del Código General del Proceso, comisionará a la autoridad de policía en esta municipalidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de TUTA

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el SECUESTRO del inmueble de propiedad del demandado SEGUNDO JAIR RAMIREZ AVELLA y que se identifica con la matrícula inmobiliaria Nro. 070-39662, denominado EL CUCHARO y ubicado en la vereda ALIZAL de esta localidad.

SEGUNDO: COMISIONAR para la práctica de diligencia de Secuestro a la ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA, con todas las facultades previstas en el artículo 39 y 40 del Código General del Proceso. Líbrese el despacho comisorio con los insertos correspondientes. Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No 015 hoy veinticinco (25) de Septiembre de 2020, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria.